

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

EXTRACTO de la Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la participación en el programa Conecta Voluntariado Galicia, dirigido a jóvenes de origen gallego o descendientes de personas emigrantes gallegas y que residan en el exterior, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento PR930C).

BDNS (Identif.): 763825.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

1. Podrán optar a este programa los/las jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener, a 15.7.2024, una edad comprendida entre los 21 y los 30 años.

b) No haber participado en ningún programa convocado por la Secretaría General de la Emigración.

c) Haber nacido en Galicia o ser descendientes de persona emigrante gallega.

d) Poseer la nacionalidad española.

e) Tener su residencia habitual en el extranjero.

f) Estar vinculadas con cualquier ayuntamiento gallego en el Padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE) con una antigüedad mínima de 12 meses a contar desde el día de publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

g) Carecer de discapacidades que les impidan realizar el viaje y participar con normalidad en las actividades del programa.



Segundo. *Objeto*

1. Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de las ayudas correspondientes al programa Conecta Voluntariado Galicia para el año 2024, que tiene por finalidad facilitar a la juventud de la Galicia exterior el conocimiento de la realidad gallega de una forma diferente y el encuentro con sus familiares (código de procedimiento PR930C).

2. Asimismo, por medio de esta resolución se convoca este programa para el año 2024.

3. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la participación en el programa Conecta Voluntariado Galicia, dirigido a jóvenes de origen gallego o descendientes de personas emigrantes gallegas y que residan en el exterior, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento PR930C).

Cuarto. *Financiación*

Las ayudas del programa tienen la consideración de ayudas en especie y, consecuentemente, no suponen contabilización de gasto. Los servicios que se prestan a las personas participantes en esta convocatoria serán objeto de licitación de acuerdo con la normativa de contratos del sector público.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

De acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiere día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 20 de mayo de 2024

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

CVE-DOG: xa1uxrz8-riv4-kqn1-rw30-sopzsqzwb15

